

**MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL  
PLAN MUNICIPAL DE CAPARROSO**

o

**UNIDAD UC.7**

**- ÁMBITO Y NORMATIVA -**



Julio, 2024

PROMOTOR

**AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO**

ARQUITECTO

**JUAN CRUZ LASHERAS GUILZU**

**ORVE, Comarca de Tafalla**

C/ García Goyena 22, bajo  
Tfno: 948755034 Email: orvetafalla@gmail.com

TAFALLA 31.300

**MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE  
DEL PLAN MUNICIPAL DE CAPARROSO**

o

**UNIDAD UC.7  
- ÁMBITO Y NORMATIVA -**

**ÍNDICE**

**MEMORIA**

- 1.- Objeto - Situación.
- 2.- Antecedentes - Justificación Urbanística.
- 3.- Marco de Legislación.
- 4.- Planeamiento vigente.
- 5.- Modificación.

**FOTOGRAFÍAS**

**CÉDULAS PARCELARIAS**

**PLANEAMIENTO VIGENTE**

**PLANOS**

- 1.- Situación - Localización.
- 2.- Planeamiento - Estado Actual
- 3.- Modificación  
Clasificación - Categorías y Subcategorías
- 4.- Modificación  
Alineaciones - Alturas

**ANEXO PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE  
DEL PLAN MUNICIPAL DE CAPARROSO**

o

**UNIDAD UC.7  
- ÁMBITO Y NORMATIVA -**

**MEMORIA**

**1.- Objeto - Promotor - Situación.-**

La presente Modificación de Planeamiento se realiza por encargo del Ayuntamiento de Caparroso y tiene por objeto la redelimitación del ámbito de la unidad UC.7 de la Planta de Producción de Biodiesel y la asignación de una normativa específica al mismo una vez quedó extinguido el PSIS de la Planta y con ello la normativa de este ámbito, que estaba vinculada al mismo.

El ámbito de la modificación se localiza al norte del casco urbano de Caparroso junto al trazado de la carretera N-121 y del ferrocarril a su paso por el término municipal. Se corresponde con el ámbito de la Planta de Producción de la Biodiesel y las parcelas de su entorno próximo.

Ver plano 1 de Situación y 2 de Ámbito de la Modificación.

## 2.- Antecedentes - Justificación Urbanística.-

El Plan Municipal de Caparroso se encuentra en vigor desde la publicación en el BON de la normativa el 8 de junio de 2011.

Como antecedentes, señalar que con fecha 27 de julio de 2017 el Ayuntamiento de Caparroso aprobó inicialmente una Modificación Estructurante del Plan Municipal para el ámbito de la unidad UC-7 y su entorno, motivado por una iniciativa particular para la implantación de un punto ganadero en la parcela 430 del polígono 3 de Caparroso, que según la normativa de la unidad es una actividad prohibida.

En la redacción del documento se detectó un error en el Plan Municipal, ya que no se correspondía la delimitación del ámbito de la unidad con la del PSIS, aspecto éste que se corrigió en el documento aprobado inicialmente.

En la tramitación del documento se recabaron informes de los organismos, entre los cuales se recibió el Informe Global de la Sección de Planeamiento Urbanístico Municipal de fecha 09/10/2017, y de la Sección de Estrategia y Ordenación del Territorio de fecha 22/11/2017, y entre las consideraciones del segundo se exponía lo siguiente:

*La extinción del PSIS de la Planta Producción de Biodiesel, de acuerdo al Art. 46 del Texto Refundido de la LFOTU, debe llevarse a cabo por parte del Gobierno de Navarra, bien de oficio o a instancia de parte, siempre y cuando se encuentre en unos de los supuestos recogidos en el citado artículo.*

*(...).*

*Se observa que el ámbito del PSIS ejecutado no se corresponde con el ámbito del PSIS original, siendo mayor este segundo, por lo que previamente o simultáneamente a su extinción es necesaria la modificación del ámbito del PSIS para ajustarse a la realidad ejecutada y a las posibles necesidades de ampliación de la actividad.*

Posteriormente, mediante Acuerdo de 22/08/2018 del Gobierno de Navarra, se procede a la delimitación y extinción del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de "Instalación de una planta de producción de biocombustibles en Caparroso", promovido por Energía Hidroeléctrica de Navarra, S.A.

En el apartado 7, sobre *Extinción*, del documento de modificación de oficio adjunto a dicho acuerdo se determinaba lo siguiente:

*El Plan General Municipal remite al PSIS para la regulación de la UC-7, por lo tanto la extinción del PSIS queda condicionada a la incorporación de sus determinaciones al planeamiento municipal, sin que de dicha incorporación se pueda derivar una alteración sustancial del contenido del Plan Sectorial. Dicha incorporación podrá realizarse a través de una modificación del Plan General Municipal.*

Una vez expuestos todos los antecedentes que concurren en el expediente el Ayuntamiento de Caparroso promueve esta iniciativa para dar cumplimiento a dichas determinaciones, recogiendo además la voluntad del resto de los propietarios incluidos en el ámbito de la UC.7, en concreto del titular de la actividad de la planta de producción de biodiesel, que pretende ampliar sus instalaciones incluyendo la parcela 524 del polígono 3.

Para ello, y dentro del procedimiento de la participación ciudadana de conformidad con el Art. 7 del *Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo*, se ha mantenido una sesión informativa abierta el pasado 14 de mayo de 2024 a la que asistieron los propietarios de los terrenos afectados, dando como resultado el informe de conclusiones a la participación ciudadana fechado el 12 de junio de 2024.

Se adjunta en Anexo de Participación Ciudadana el contenido completo del procedimiento.

### **3.- Marco legal.-**

De conformidad con el Art. 49.2 del Texto Refundido de la FFOTU, *son determinaciones de ordenación urbanística estructurantes, al menos, las siguientes:*

- a) *El señalamiento de las clases de suelo, así como, en suelo urbanizable y no urbanizable, el señalamiento de las categorías y subcategorías definidas en esta Ley Foral.*

Y de conformidad con el Art. 49, *son pormenorizadas, al menos, las siguientes:*

- a) *La definición detallada de las tramas urbanas, especialmente mediante las alineaciones y rasantes de las edificaciones y los elementos viarios.*
- b) *Las condiciones que regulan los actos sobre las parcelas y las que deben cumplir éstas para ser ámbito de ejecución material.*
- c) *La regulación del tipo de obras admisibles y las condiciones que deben cumplir las edificaciones, así como su morfología y tipología.*

Por otro lado, el Art. 77.2 sobre Procedimiento establece:

*2. La modificación de las determinaciones de ordenación estructurante de los Planes Generales Municipales se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 71 de esta Ley Foral, con las siguientes salvedades:*

- a) *La tramitación se iniciará directamente mediante la aprobación inicial de la modificación por el ayuntamiento tras un proceso de participación ciudadana en los casos que sea exigible conforme al artículo 7 de la presente ley foral.*
- b) *No será necesaria la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio.*
- c) *El departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo recabará únicamente los informes sectoriales afectados por la modificación.*
- d) *El período de información pública será de un mes.*
- e) *La aprobación definitiva por el titular del Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo se producirá en el plazo de dos meses.*

Por otro lado, mediante *Decreto Foral 47/2011, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Territorial del Eje del Ebro*, publicado en el BON el 21 de julio de 2011 entró en vigor una normativa de rango superior a los planeamientos urbanísticos locales, y en concreto el POT5 del Eje del Ebro sobre el Plan Municipal de Caparroso.

#### **4.- Planeamiento vigente.-**

El Plan Municipal de Caparroso se encuentra en vigor desde la publicación en el BON de la normativa el 8 de junio de 2011.

Según éste, el ámbito de la presente Modificación está clasificado, bien como *suelo urbano industrial* (ámbito de la UC.7 de la Planta de Biodiesel), bien como *suelo no urbanizable de protección, suelo de valor para su explotación natural, zonas regables del Canal de Navarra*, y cuyas normativas específicas quedan definidas en el Art. 7 con la ficha urbanística para la UC.7 y en el Art. 19.2, respectivamente de la Normativa Urbanística Particular.

Se adjunta *Anexo de Planeamiento Vigente* con detalle de los planos O.03 de *Usos Pormenorizados* y O.013 de *Gestión. Desagregación Territorial Pormenorizada* y de la ficha normativa de la UC.7, así como del Plano O.05 de *Ordenación. Categorización del Suelo No Urbanizable*, y el Art. 19.2 de la Normativa Urbanística Particular.

No obstante, con la entrada en vigor de la Modificación de Oficio del PSIS de la Planta de Producción de Biodiesel el 28/09/2018, por la que se redelimita y extingue dicho PSIS, la unidad UC-7 queda sin normativa particular, ya que ésta remite al PSIS (se adjunta la Modificación).

Respecto de los Planes de Ordenación Territorial, en concreto del *POT5 del Eje del Ebro*, los suelos fuera del ámbito de la UC.7 están clasificados como *suelo no urbanizable de protección, suelo de valor para su explotación natural, Regadíos sin delimitación precisa*, suelos incluidos en el Plan Foral de Regadíos, Canal de Navarra.

Los valores protegidos en estos suelos son *la productividad de la tierra y las infraestructuras de riego que han permitido aumentar la eficiencia del sistema productivo*.

## 5.- Modificación.-

La presente Modificación contempla dos aspectos: por un lado, dotar de una normativa adecuada a la situación actual del ámbito de la unidad UC-7, y por otro la incorporación a ésta de la parcela 524 del polígono 3, del mismo titular que la parcela 495 del polígono 3, donde se localizan las actuales instalaciones de la planta de producción de biocombustibles, motivada por la necesidad de ampliación de sus instalaciones.

### **ARTÍCULO 7.- UC-7 Planta de Producción de Biodiesel**

#### **1.- DETERMINACIONES GENERALES.**

- Clasificación del suelo **Suelo Urbano Consolidado.**
- Calificación **Industrial.**

#### **2.- NORMAS DE ORDENACIÓN.**

##### - Usos:

Uso Principal: **Industrial.**

Usos Tolerados: **Almacenamiento, Equipamientos,  
Servicios, Comercial y Aparcamientos.**

Usos prohibidos: **El resto.**

- Alineaciones máximas: **Las grafiadas en plano O.04.**

- Altura máxima: **Planta Baja.**

Parcelas de superficie > 5.000 m<sup>2</sup> **h ≤ 15 metros**

Parcelas de superficie < 5.000 m<sup>2</sup> **h ≤ 10 metros**

Cuando por necesidades de producción sea necesaria una mayor altura, se aportará su justificación en el proyecto productivo.

Se admiten entreplantas interiores siempre que no se supere el 20% de la superficie de ocupación en planta de la edificación.

- Ocupación máxima:

Parcelas de superficie > 5.000 m<sup>2</sup> **50%**

Parcelas de superficie > 2.000 y < 5.000 m<sup>2</sup> **70%**

Parcelas de superficie < 1.000 m<sup>2</sup> **80%**

- Parcela mínima:

Superficie de parcela mínima **500 m<sup>2</sup>**

Frente mínimo de fachada **10 metros**

- Separación a linderos mínima: **3 metros.**

- Aparcamientos:

Parcelas de superficie > 5.000 m <sup>2</sup>	1 plaza / 200 m <sup>2</sup> const.
Parcelas de superficie > 1.000 y < 5.000 m <sup>2</sup>	1 plaza / 100 m <sup>2</sup> const.
Parcelas de superficie < 1.000 m <sup>2</sup>	1 plaza / 70 m <sup>2</sup> const.

### 3.- NORMAS DE CESIONES.

- Se consolidan las parcelas en sus límites actuales.
- No se contemplan cesiones a suelo público.
- **La incorporación al ámbito de la parcela 524 del polígono 3 supone una actuación de dotación, debiendo su titular ceder a la administración actuante el 10% del incremento del aprovechamiento que la presente Modificación le asigna.**

### 4.- NORMAS DE APROVECHAMIENTO.

- **El aprovechamiento está definido por el porcentaje de ocupación máxima de la superficie de parcela con edificación y por la altura de la edificación.**

### 5.- NORMAS DE GESTIÓN.

- Sistema de Actuación: **Actuación Directa.**

### 6.- ORDENANZAS PARTICULARES.

- Fachadas y Cubiertas:

La composición de fachadas, así como los materiales y colores, serán libres en todas las orientaciones. Los materiales a utilizar en fachadas serán de buena calidad, con acabado mínimo de enlucido y pintado final, o fábrica de bloque prefabricado de hormigón especial caravista.

Las cubiertas serán inclinadas a una o dos aguas, y los materiales a emplear podrán ser la teja o chapa metálica en colores que no desentonen con el entorno y con la propia edificación.

- Cierres de parcela

Los cierres de parcela no superarán los 2,00 metros de altura y serán visibles desde el exterior, pudiendo ser con postes metálicos y malla metálica.

Los cierres orientados a la vía pública podrán disponer de un zócalo de obra, bloque prefabricado de hormigón especial caravista o de hormigón en una altura máxima de 0,60 metros y suplementado con malla o verja hasta completar los 2,00 metros de altura.

NOTAS:

Determinaciones de ordenación urbanística estructurantes  
Determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas

Las señaladas en **negrita**.  
El resto.

Tafalla, 31 de julio de 2024

El Arquitecto:

Juan Cruz Lasheras Guilzu  
ORVE, Comarca de Tafalla





VISTA GENERAL DEL ÁMBITO UC.7



VISTA ACCESO A LA PLANTA Y CAMINO RURAL



VISTA PARCELA 430 DEL POLÍGONO 3



VISTA PARCELAS AFECTADAS  
41 y 430 del polígono 3



VISTA PARCELAS AFECTADAS  
466 y 462 del polígono 3



VISTA PARCELAS AFECTADAS  
496 y 497 del polígono 3 (464 y 498 al fondo)



VISTA PARCELAS AFECTADAS  
495 del polígono 3 sin uso industrial y camino de acceso a hidrantes



## CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 310000000001618630IM

Municipio CAPARROSO Entidad CAPARROSO

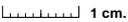
Expedida el 2 de junio de 2017 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

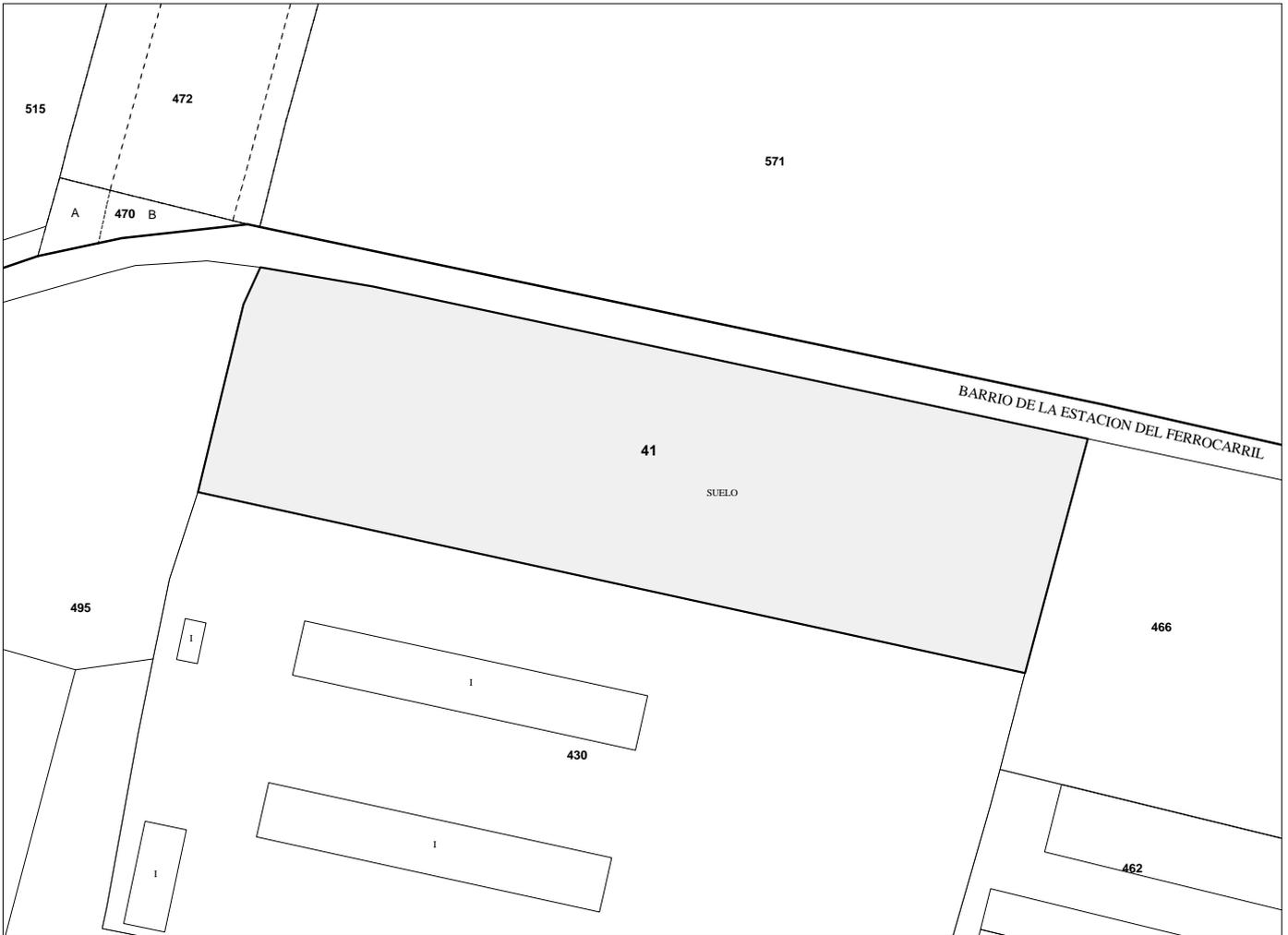
Código Seguridad: T/SU4P6SG3GQ

### REFERENCIAS IDENTIFICADORAS Y DATOS DESCRIPTIVOS

REFERENCIAS IDENTIFICADORAS (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )		USO, DESTINO O CULTIVO	VALOR CAT.(Eur.)
		Principal	Común		
3 41 1 1	BO ESTACION FFCC, S-P	4.156,21		SUELO	2.649,60

### CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS

Referencia de Plano 206/6-5/3-4/D-5 Superficie de Parcela (m<sup>2</sup>) 4.156,23 Escala: 1:1000  1 cm.



++++ Límite de Municipio --- Límite de Polígono Catastral — Límite de Casco Urbano — Límite de Parcela

Las unidades inmobiliarias relacionadas figuran inscritas en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra a nombre de los siguientes  
3 titulares en el concepto y participación que seguidamente se indica.

3 Persona/s o entidad/es en concepto de **PROPIETARIO**

Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.	Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.
LASTERRA RODRIGO, MARIA DEL SOTO	18191868H	75,00	LUQUI LASTERRA, ISABEL	73467972S	12,50

(Continúa...)

(\*) Las referencias identificadoras se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela Rústica y Unidad Urbana.

Hoja 1 de 2

**TITULARES DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS RELACIONADAS (continuación)** Código Seguridad: T/SU4P6SG3GQ

Persona/s o entidad/es en concepto de **PROPIETARIO** (continuación)

Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.
LUQUI LASTERRA, PABLO	78757594M	12,50

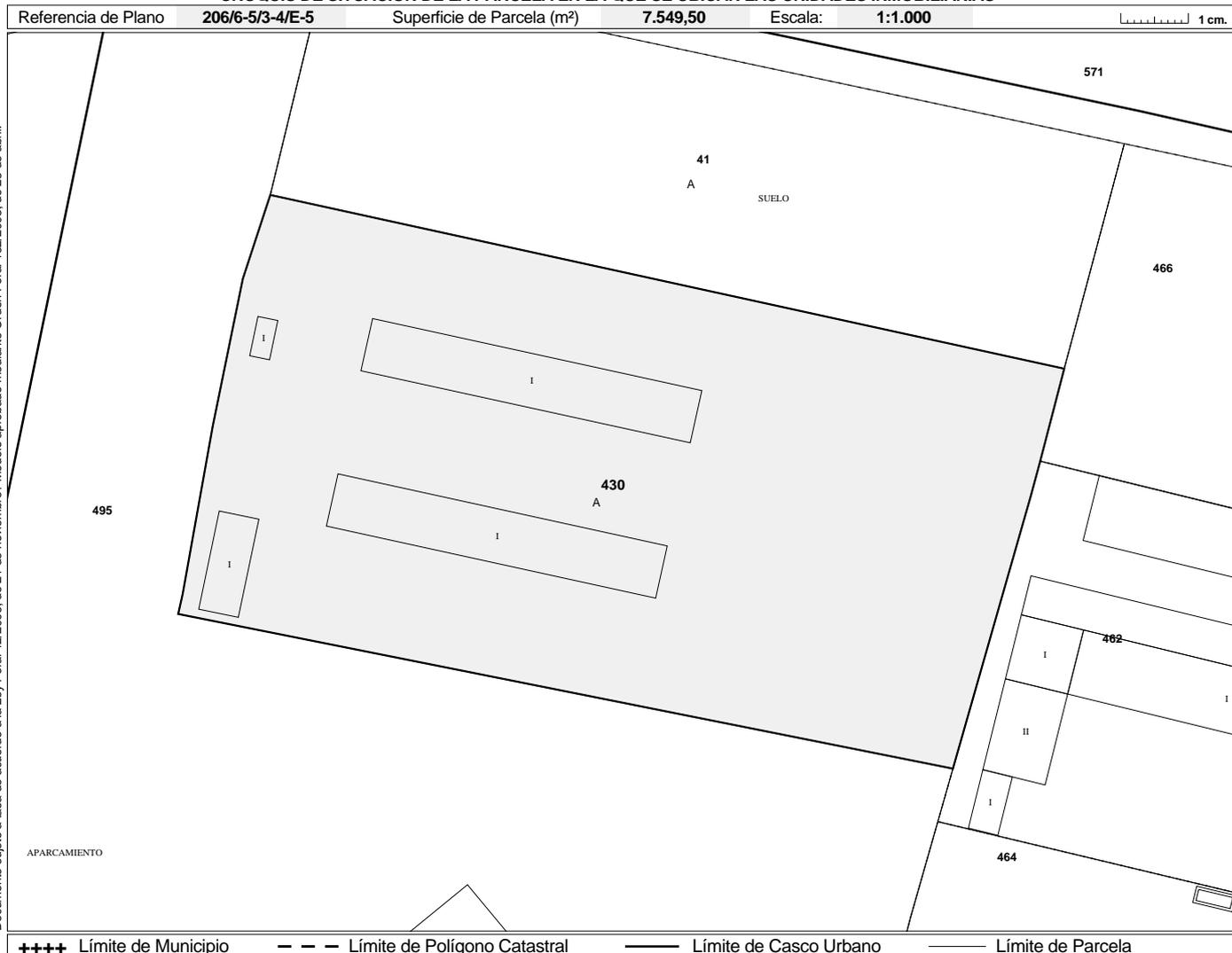
## CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral Bien Inmueble **31000000002314710TL** Valor (€) **114.536,92** Valor suelo (€) **0,00** Valor constr. (€) **114.536,92**  
 Municipio **CAPARROSO** Cód. **65** Entidad **CAPARROSO** Expedida **22/7/2024**

### CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²)		USO, DESTINO O CULTIVO	AÑO CONSTR.	VALOR (€)
		Principal	Común			
3 430 1 1	BO ESTACION FFCC, S-P Bajo	800,00		GRANJAS	1993	81.741,00
3 430 1 2	BO ESTACION FFCC, S-P Bajo	90,00		ALMACEN AGRICOLA	1995	9.400,81
3 430 1 3	BO ESTACION FFCC, S-P Bajo	18,00		EDIFICIO MENOR	1995	746,61
3 430 1 4	BO ESTACION FFCC, S-P	7.549,50		SUELO		22.648,50

### CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS



Las unidades inmobiliarias relacionadas figuran inscritas en el Registro de la Riqueza Territorial de Navarra a nombre del siguiente titular y en el concepto de **PROPIETARIO**

Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.
<b>KHANJALI OMAIRAT, OTHMANE</b>	<b>49698352K</b>	<b>100,00</b>

Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre). Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 28 de abril.

Registro de la Riqueza Territorial de Navarra. <https://catastro.navarra.es> Cód. Seg. T1X1ZG7MCC00F

(\*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.

## CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 310000000001618634SR

Municipio CAPARROSO

Entidad CAPARROSO

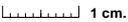
Expedida el 2 de junio de 2017 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

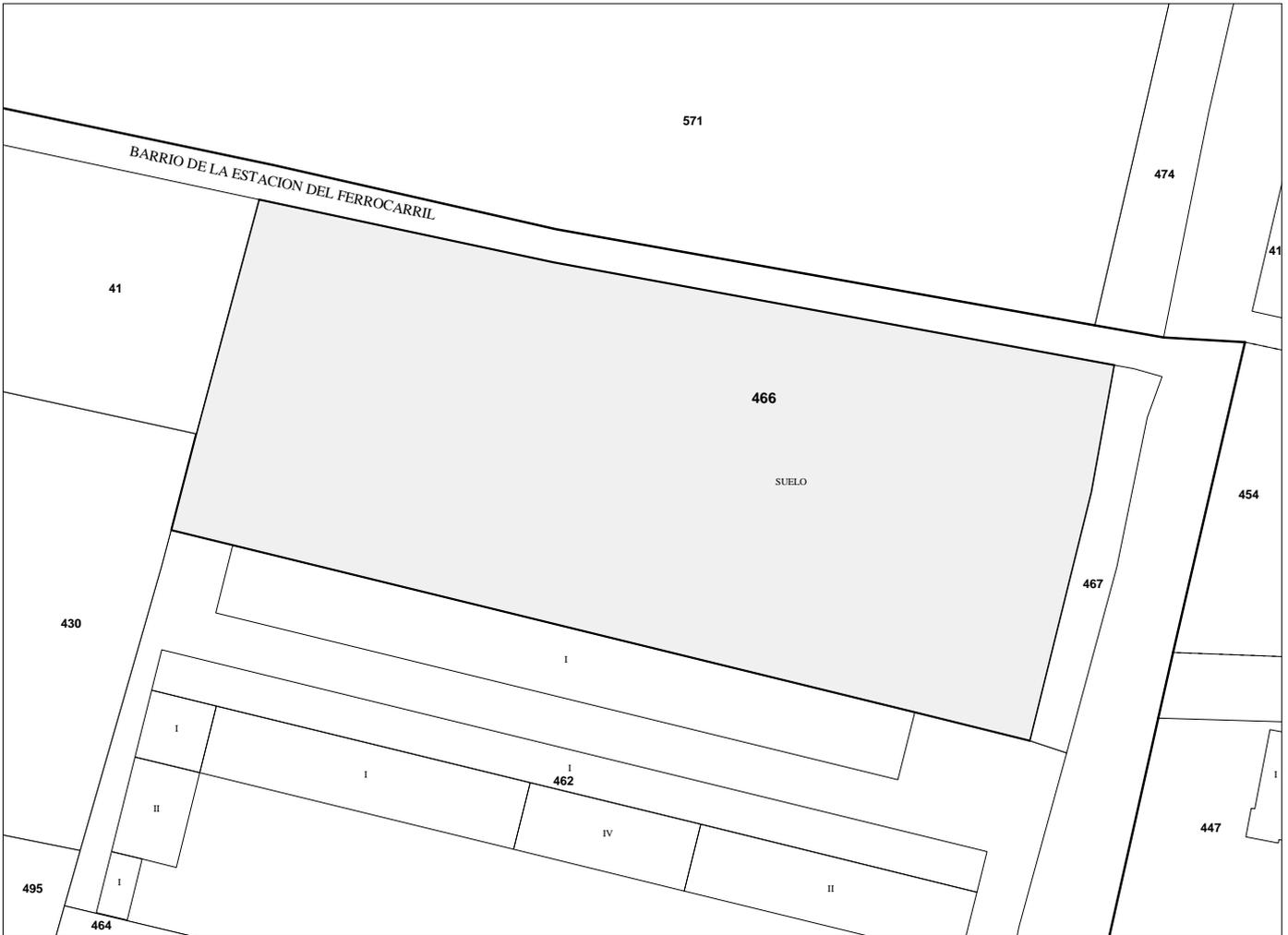
Código Seguridad: T/P1AIH4ULMH

### REFERENCIAS IDENTIFICADORAS Y DATOS DESCRIPTIVOS

REFERENCIAS IDENTIFICADORAS (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )		USO, DESTINO O CULTIVO	VALOR CAT.(Eur.)
		Principal	Común		
3 466 1 1	BO ESTACION FFCC, S-P	6.491,00		SUELO	4.137,87

### CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS

Referencia de Plano 206/6-5/3-4/E-6 Superficie de Parcela (m<sup>2</sup>) 6.490,78 Escala: 1:1000  1 cm.



++++ Límite de Municipio    - - - Límite de Polígono Catastral    — Límite de Casco Urbano    — Límite de Parcela

Las unidades inmobiliarias relacionadas figuran inscritas en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra a nombre del siguiente titular y en el concepto de **PROPIETARIO**

Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.
ADRIAN OSTA, MERCEDES	16009016G	100,00

Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre). Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 25 de abril.

(\*) Las referencias identificadoras se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela Rústica y Unidad Urbana.

## CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 31000000002314711YB

Municipio CAPARROSO Entidad CAPARROSO

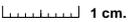
Expedida el 2 de junio de 2017 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: T/7AP5QA7DBM

### REFERENCIAS IDENTIFICADORAS Y DATOS DESCRIPTIVOS

REFERENCIAS IDENTIFICADORAS (*)				DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )		USO, DESTINO O CULTIVO	VALOR CAT.(Eur.)
					Principal	Común		
3	462	1	1	BO ESTACION FFCC, 3 BJ	3.116,00		LOCALES INDUSTRIAL	83.162,92
3	462	1	2	BO ESTACION FFCC, 3 BJ	1.000,00		GRANJAS	79.931,28
3	462	1	3	BO ESTACION FFCC, 3	7.116,80		SUELO	4.536,95
<b>TOTAL SUMA EUROS</b>								<b>167.631,15</b>

### CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS

Referencia de Plano 206/6-5/3-4/E-6 Superficie de Parcela (m<sup>2</sup>) 7.116,79 Escala: 1:1000  1 cm.



++++ Límite de Municipio    --- Límite de Polígono Catastral    — Límite de Casco Urbano    — Límite de Parcela

Las unidades inmobiliarias relacionadas figuran inscritas en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra a nombre de los siguientes  
2 titulares en el concepto y participación que seguidamente se indica.

2 Persona/s o entidad/es en concepto de **PROPIETARIO**

Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.	Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.
HERAS CIMADEVILLA, JESUS MARIA	15729299J	50,00	HERAS CIMADEVILLA, JOSE ANTONIO	15579071K	50,00

(\*) Las referencias identificadoras se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela Rústica y Unidad Urbana.

## CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 31000000002314664KO

Municipio CAPARROSO Entidad CAPARROSO

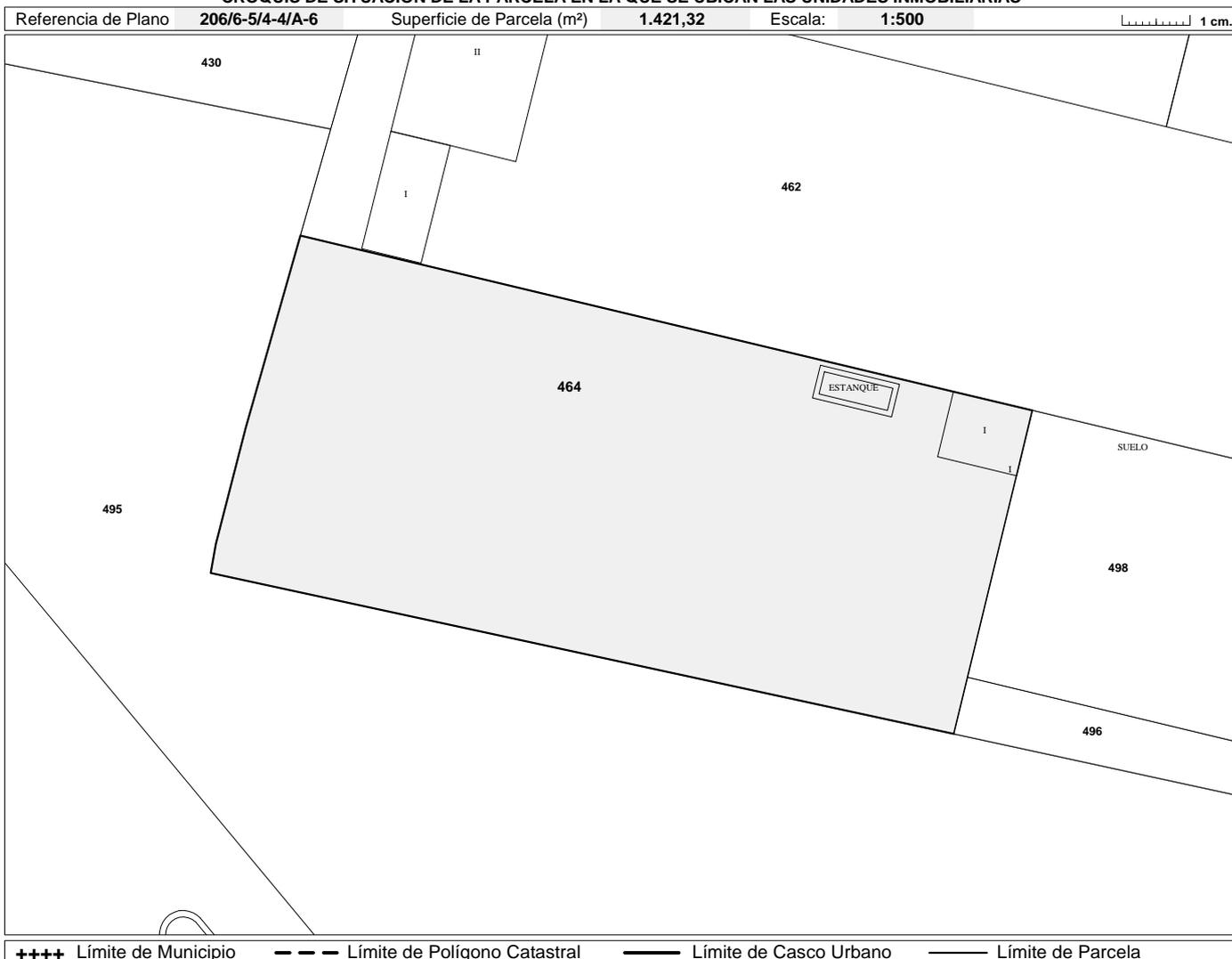
Expedida el 2 de junio de 2017 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: T/07AH77GMV8

### REFERENCIAS IDENTIFICADORAS Y DATOS DESCRIPTIVOS

REFERENCIAS IDENTIFICADORAS (*)				DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )		USO, DESTINO O CULTIVO	VALOR CAT.(Eur.)
					Principal	Común		
3	464	1	1	BO ESTACION FFCC, S-P BJ	30,00		ALMACEN AGRICOLA	2.776,41
3	464	1	2	BO ESTACION FFCC, S-P BJ	15,00		ESTANQUE	2.845,58
3	464	1	3	BO ESTACION FFCC, S-P	1.421,30		SUELO	906,09
<b>TOTAL SUMA EUROS</b>								<b>6.528,08</b>

### CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS



Las unidades inmobiliarias relacionadas figuran inscritas en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra a nombre del siguiente titular y en el concepto de **PROPIETARIO**

Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.
EGUINOA ZABORRAS, MARIA CRUZ	15811348K	100,00

Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre). Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 25 de abril.

(\*) Las referencias identificadoras se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela Rústica y Unidad Urbana.

## CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 310000000001618638HI

Municipio CAPARROSO Entidad CAPARROSO

Expedida el 2 de junio de 2017 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

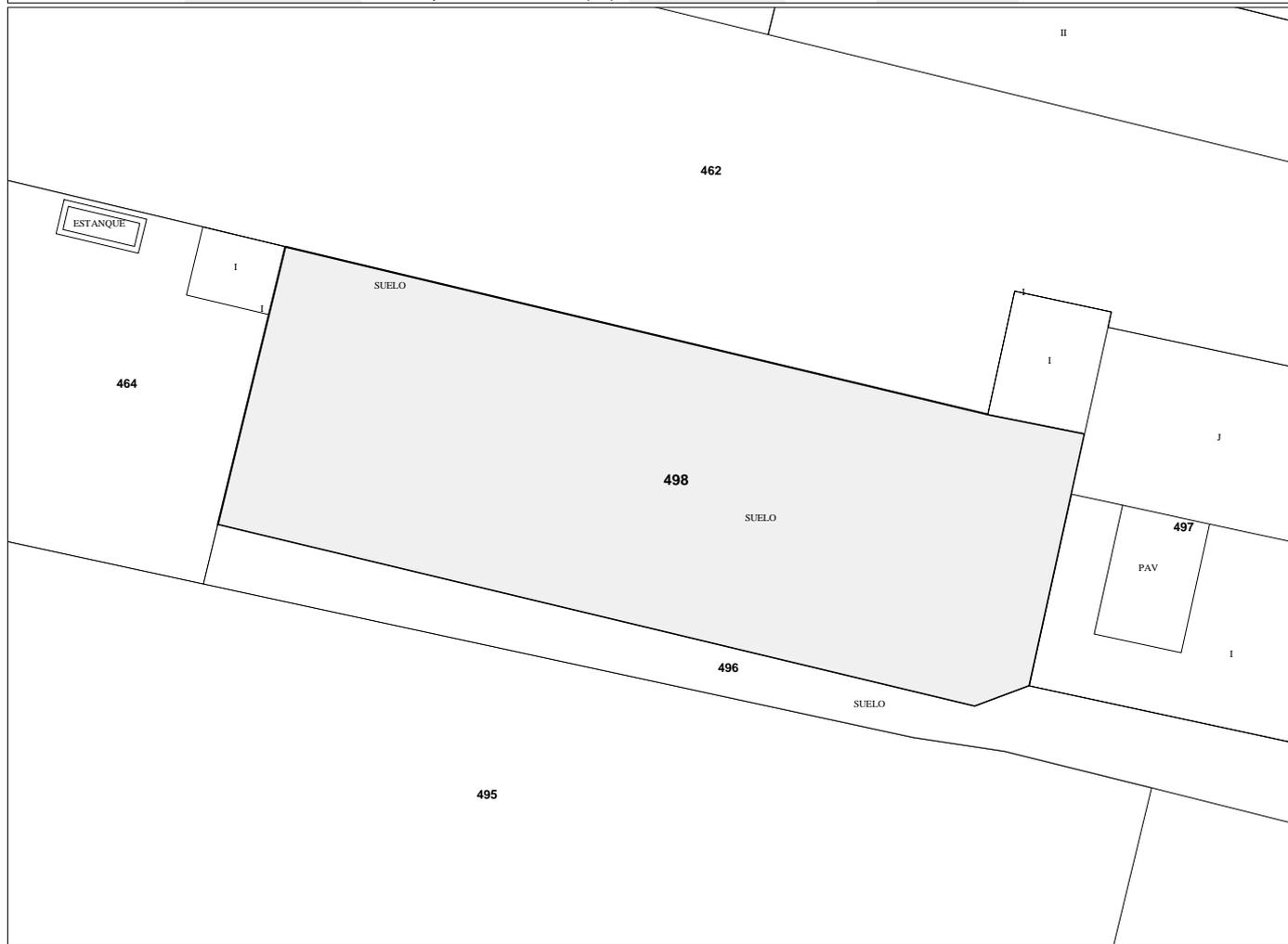
Código Seguridad: T/UKSQDUX60T

### REFERENCIAS IDENTIFICADORAS Y DATOS DESCRIPTIVOS

REFERENCIAS IDENTIFICADORAS (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²)		USO, DESTINO O CULTIVO	VALOR CAT.(Eur.)
		Principal	Común		
3 498 1 1	BO ESTACION FFCC, S-P	1.190,61		SUELO	759,01

### CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS

Referencia de Plano 206/6-5/3-4/E-6 Superficie de Parcela (m²) 1.190,61 Escala: 1:500  1 cm.



++++ Límite de Municipio    - - - Límite de Polígono Catastral    — Límite de Casco Urbano    — Límite de Parcela

Las unidades inmobiliarias relacionadas figuran inscritas en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra a nombre de los siguientes 2 titulares en el concepto y participación que seguidamente se indica.

2 Persona/s o entidad/es en concepto de **PROPIETARIO**

Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.	Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.
ARMIJOS JARAMILLO, VICTOR ANTONIO	X4126393D	50,00	CUEVA PARDO, RUTH MARIA	73418016S	50,00

Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre). Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 25 de abril.

(\*) Las referencias identificadoras se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela Rústica y Unidad Urbana.

Hoja 1 de 1

## CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 31000000002314692FT

Municipio CAPARROSO Entidad CAPARROSO

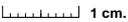
Expedida el 2 de junio de 2017 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: T/RIRW32UVTU

### REFERENCIAS IDENTIFICADORAS Y DATOS DESCRIPTIVOS

REFERENCIAS IDENTIFICADORAS (*)				DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )		USO, DESTINO O CULTIVO	VALOR CAT.(Eur.)
					Principal	Común		
3	497	1	1	BO ESTACION FFCC, 1 BJ	143,80		VIVIENDA	18.043,30
3	497	1	2	BO ESTACION FFCC, 1 BJ	143,40		ALMACEN AGRICOLA	5.205,00
3	497	1	3	BO ESTACION FFCC, 1 BJ	59,20		PAVIMENTO	221,26
3	497	1	4	BO ESTACION FFCC, 1 BJ	247,70		JARDINERIA	462,90
3	497	1	5	BO ESTACION FFCC, 1	594,10		SUELO	378,72
<b>TOTAL SUMA EUROS</b>								<b>24.311,18</b>

### CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS

Referencia de Plano 206/6-5/4-A-6 Superficie de Parcela (m<sup>2</sup>) 594,07 Escala: 1:500  1 cm.



++++ Límite de Municipio --- Límite de Polígono Catastral — Límite de Casco Urbano — Límite de Parcela

Las unidades inmobiliarias relacionadas figuran inscritas en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra a nombre del siguiente titular y en el concepto de **PROPIETARIO**

Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.
MENDIA AGUILERA, LOURDES	72708649Z	100,00

Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre). Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 25 de abril.

(\*) Las referencias identificadoras se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela Rústica y Unidad Urbana.

## CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 310000000001618637GU

Municipio CAPARROSO Entidad CAPARROSO

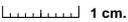
Expedida el 2 de junio de 2017 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

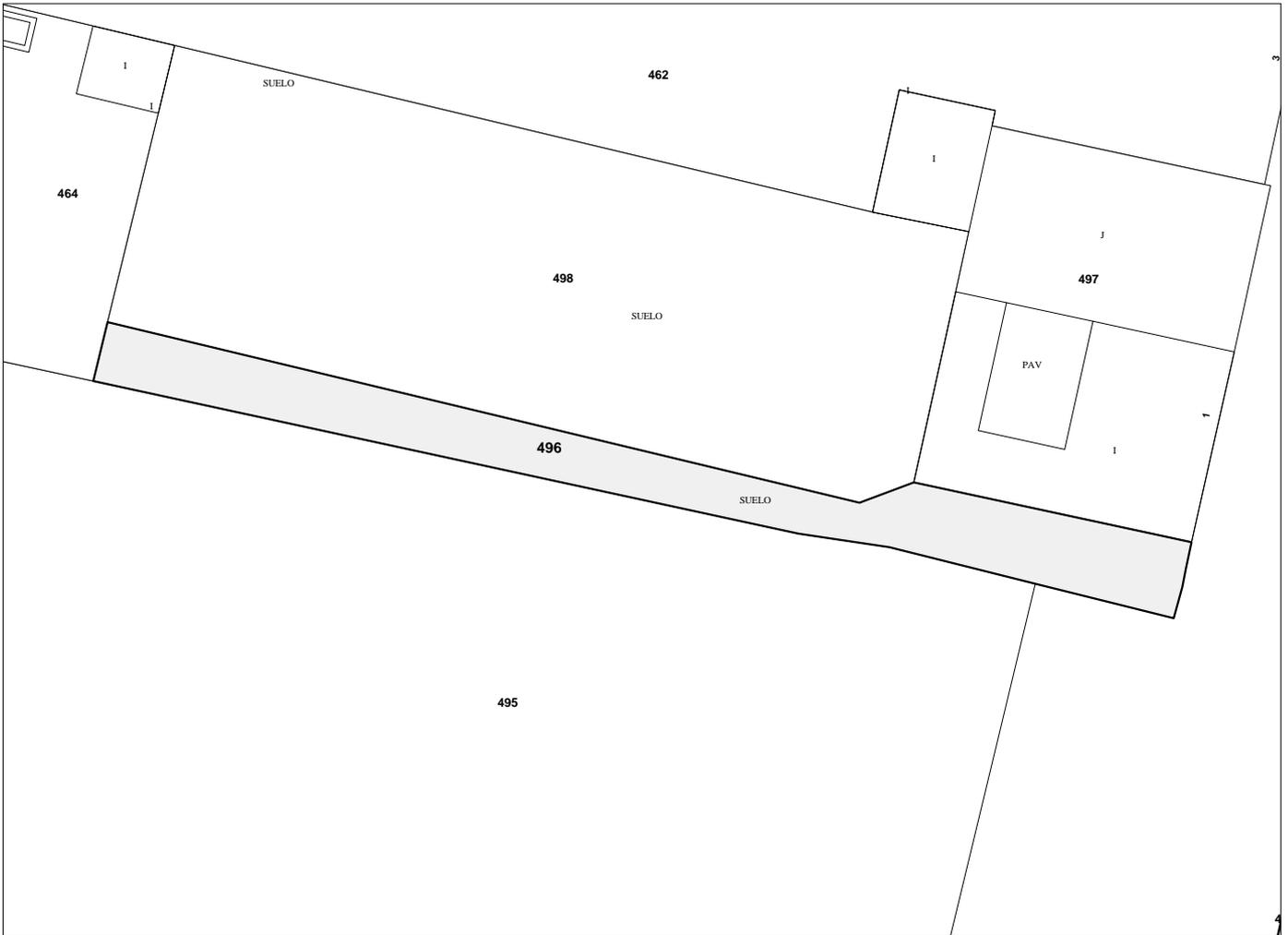
Código Seguridad: TXGEPE787GH

### REFERENCIAS IDENTIFICADORAS Y DATOS DESCRIPTIVOS

REFERENCIAS IDENTIFICADORAS (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )		USO, DESTINO O CULTIVO	VALOR CAT.(Eur.)
		Principal	Común		
3 496 1 1	BO ESTACION FFCC, S-P	324,74		SUELO	207,03

### CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS

Referencia de Plano 206/6-5/4-4/A-6 Superficie de Parcela (m<sup>2</sup>) 324,75 Escala: 1:500  1 cm.



++++ Límite de Municipio    - - - Límite de Polígono Catastral    — Límite de Casco Urbano    — Límite de Parcela

Las unidades inmobiliarias relacionadas figuran en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra a nombre de los siguientes  
4 titulares en el concepto y participación que seguidamente se indica.

4 Persona/s o entidad/es en concepto de **PROPIETARIO**

Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.	Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.
ARMIJOS JARAMILLO, VICTOR ANTONIO	X4126393D	18,60	CUEVA PARDO, RUTH MARIA	73418016S	18,60

(Continúa...)

(\*) Las referencias identificadoras se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela Rústica y Unidad Urbana.

Hoja 1 de 2

**TITULARES DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS RELACIONADAS (continuación)** Código Seguridad: T/XGEPE787GH

Persona/s o entidad/es en concepto de **PROPIETARIO** (continuación)

Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.	Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.
EGUINOA ZABORRAS, MARIA CRUZ	15811348K	50,00	MENDIA AGUILERA, LOURDES	72708649Z	12,80

## CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 310000000001618636FY

Municipio CAPARROSO Entidad CAPARROSO

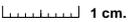
Expedida el 2 de junio de 2017 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: T/WXDBEA25GC

### REFERENCIAS IDENTIFICADORAS Y DATOS DESCRIPTIVOS

REFERENCIAS IDENTIFICADORAS (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²)		USO, DESTINO O CULTIVO	VALOR CAT.(Eur.)
		Principal	Común		
3 495 1 1	BO ESTACION FFCC, S/N BJ	87.482,94		BIENES ESPECIALES	25.749.400,00
3 495 1 2	BO ESTACION FFCC, S/N BJ	4.839,42		BIENES ESPECIALES	0,00
<b>TOTAL SUMA EUROS</b>					<b>25.749.400,00</b>

### CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS

Referencia de Plano 206/6-5/4-4/B-5 Superficie de Parcela (m²) 92.321,99 Escala: 1:4500 



++++ Límite de Municipio    - - - Límite de Polígono Catastral    — Límite de Casco Urbano    — Límite de Parcela

Las unidades inmobiliarias relacionadas figuran inscritas en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra a nombre del siguiente titular y en el concepto de **PROPIETARIO**

Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.
BODIESEL CAPARROSO S.L.	B31821564	100,00

Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre). Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 28 de abril.

(\*) Las referencias identificadoras se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela Rústica y Unidad Urbana.

## CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 31000000002256569HE

Municipio CAPARROSO

Entidad CAPARROSO

Expedida el 2 de junio de 2017 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: T/NL5E29DS2A

### REFERENCIAS IDENTIFICADORAS Y DATOS DESCRIPTIVOS

REFERENCIAS IDENTIFICADORAS (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²)		USO, DESTINO O CULTIVO	VALOR CAT.(Eur.)
		Principal	Común		
3 524 A	El Saso Viejo	16.232,70		T. LABOR REGADIO	21.250,24
3 524 B	El Saso Viejo	136,59		CONSTRUCCION	178,81
<b>TOTAL SUMA EUROS</b>					<b>21.429,05</b>

### CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS

Referencia de Plano 206/6-5/ - E-7 Superficie de Parcela (m²) 16.369,29 Escala: 1:4000 1 cm.



++++ Límite de Municipio    - - - Límite de Polígono Catastral    — Límite de Casco Urbano    — Límite de Parcela

Las unidades inmobiliarias relacionadas figuran inscritas en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra a nombre del siguiente titular y en el concepto de **PROPIETARIO**

Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.
<b>BIODIESEL CAPARROSO S.L.</b>	<b>B31821564</b>	<b>100,00</b>

Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre).  
 Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 28 de abril.

(\*) Las referencias identificadoras se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela Rústica y Unidad Urbana.



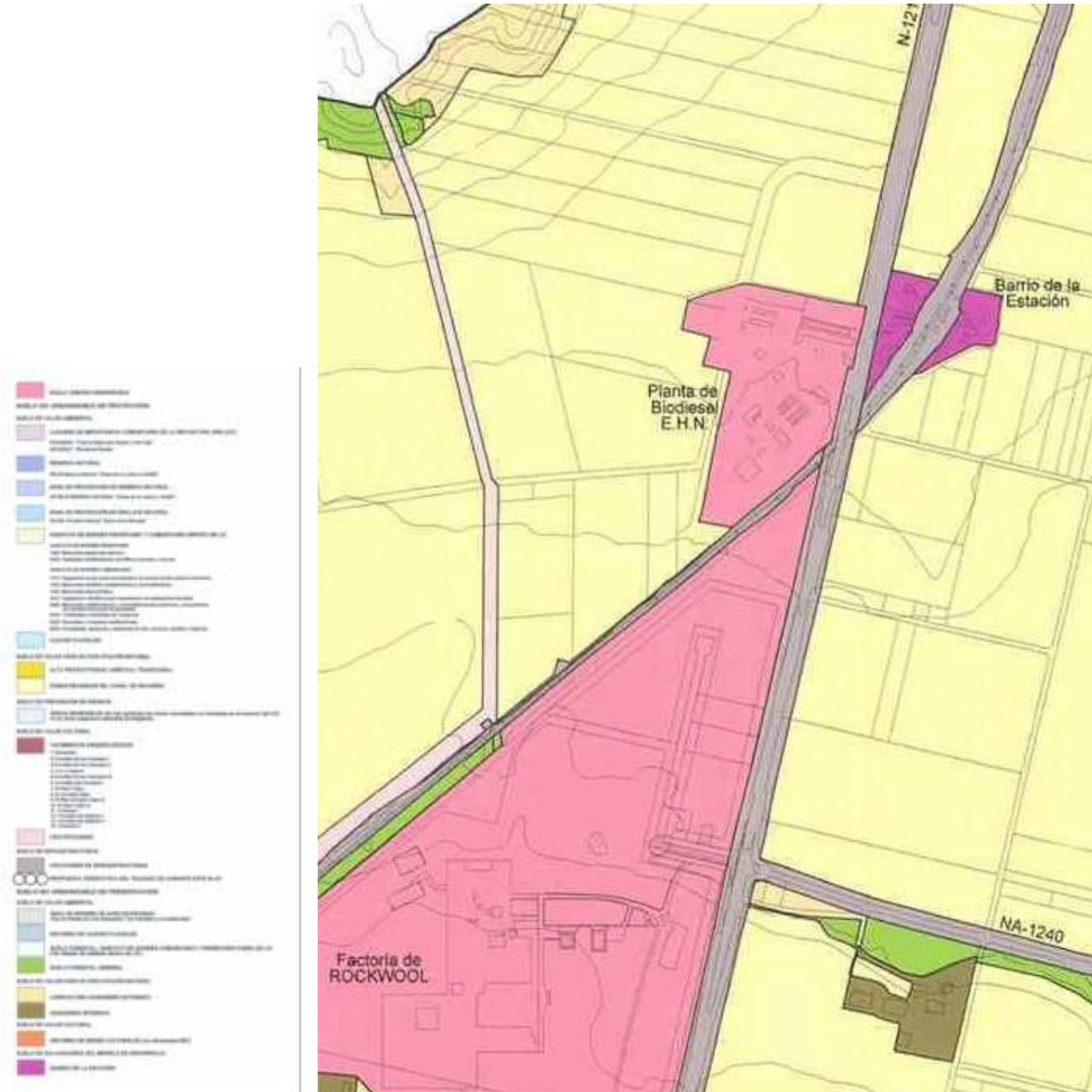
**PLANEAMIENTO VIGENTE**  
**PLANO O.03.- USOS PORMENORIZADOS**



**PLANEAMIENTO VIGENTE**  
**PLANO O.13.- GESTIÓN. DESAGREGACIÓN TERRITORIAL PORMENORIZADA**



**PLANEAMIENTO VIGENTE**  
**PLANO O.05.- ORDENACIÓN, CATEGORIZACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE**



## **ARTÍCULO 7- U.C.-7 Planta de producción de Biodiesel**

### **1.- DETERMINACIONES GENERALES.**

- Clasificación del suelo ...Suelo Urbano Consolidado.
- Calificación.....Industrial.

### **2.- NORMAS DE ORDENACIÓN.**

La normativa específica para esta área es la establecida en el "Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de "Plantas de Producción de Biocombustibles en Caparrosa", promovido por Energía Hidroeléctrica de Navarra, S.A.,

### **3.- NORMAS DE CESIONES.**

- Se consolida la parcela con su límite actual.
- No se contemplan cesiones a suelo público.

### **4.- NORMAS DE APROVECHAMIENTO.**

- El Aprovechamiento está definido por el porcentaje de ocupación máxima de la superficie de la parcela con edificación y por la altura de la edificación.

### **5.- NORMAS DE GESTIÓN.**

- Sistema de Actuación: Actuación Directa.
- **En el supuesto de desaparición de la actividad que actualmente se desarrolla en la parcela se prohíbe la construcción de nuevas edificaciones e instalaciones industriales. En este caso, la parcela perderá su condición de Suelo Urbano y pasará a incluirse en el Suelo Urbanizable No Sectorizado con las mismas condiciones que los terrenos contiguos por el Norte y por el Oeste.**

#### Notas:

- Determinaciones de ordenación urbanística estructurantes: Las señaladas en negrita
- Determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas: El resto.

BON de: 11 ABR. 2011

VIGENTE DESDE  
ESTA FECHA

**19.1.2. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.**

Con el fin de preservar su mantenimiento en extensión y calidad se regulan los usos y actividades.

a) Se permiten:

1. Las actividades no constructivas que no figuren en el apartado b de este punto.

b) Podrán autorizarse.

1. La apertura de nuevas pistas y caminos.
2. La quema de vegetación.
3. La explotación minera.
4. La extracción de gravas y arenas.
5. Las canteras.  
Estas tres últimas actividades siempre que resulten compatibles con las explotaciones que existen o con las características edáficas del terreno.
6. Los viveros e invernaderos.
7. Los corrales domésticos.
8. Las construcciones e instalaciones de apoyo a la horticultura (caseta de aperos)
9. Las construcciones e instalaciones de apoyo a la horticultura de ocio (caseta de campo), atendiendo a los criterios de Ordenación Territorial del Departamento competente en la materia.
- 10 Los almacenes agrícolas.
- 11 Las construcciones e instalaciones necesarias para la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.
- 12 Las construcciones e instalaciones destinadas a equipamientos, dotaciones o servicios que deben emplazarse en el suelo no urbanizable.
- 13 Las infraestructuras.

c) Se prohíben:

Las actividades constructivas que no figuren en el apartado b de este punto.

**19.2.- ÁREAS REGABLES DEL CANAL DE NAVARRA.****19.2.1. DEFINICIÓN.**

Se corresponde con los espacios incluidos y afectados como superficies regables por el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal "Canal de Navarra".

**19.2.2 RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.**

Se establecen los usos y actividades en orden a mantener los usos rústicos propios de este tipo de suelo.

a) Se permiten.

1. Las actividades no constructivas no señaladas en el apartado b de este punto.

b) Podrán autorizarse.

1. La apertura de nuevas pistas y caminos.
2. La quema de vegetación.

## 3. La explotación minera.

## 4. La extracción de gravas y arenas.

## 5. Las canteras.

Estas tres últimas actividades siempre que resulten compatibles con las explotaciones que existen o con las características edáficas del terreno.

## 6. Los viveros e invernaderos.

## 7. Los corrales domésticos.

## 8. Las construcciones e instalaciones de apoyo a la horticultura (caseta de aperos).

## 9. Las construcciones e instalaciones de apoyo a la horticultura de ocio (caseta de campo).

## 10 Los almacenes agrícolas.

## 11 Las construcciones e instalaciones necesarias para la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

## 12 Las construcciones e instalaciones destinadas a equipamientos, dotaciones o servicios que deben emplazarse en el suelo no urbanizable.

## 13 Las infraestructuras.

c) Se prohíben:

Las actividades constructivas no señaladas en el apartado b de este Artículo.

**ARTÍCULO 20.- SUELO DESTINADO A INFRAESTRUCTURAS****20.1.- SUELO DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES****20.1.1. DEFINICIÓN.**

Se incluyen en esta categoría los terrenos afectados, de acuerdo con la legislación vigente en cada materia, por las conducciones y construcciones destinadas a las comunicaciones, a la ejecución de la política hidráulica, al abastecimiento de agua y saneamiento, a la lucha contra la contaminación, a la protección de la naturaleza y a la ejecución de la política energética.

**20.1.2. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.**

El régimen de protección para los espacios ocupados o afectados por infraestructuras se ajustará a lo establecido en la legislación sectorial vigente.

a) Se permiten:

1. Aquellas actividades y usos no constructivos y de conservación, entretenimiento y servicio de la infraestructura.

b) Podrán autorizarse:

1. Además de las infraestructuras, aquellas actividades y usos no constructivos compatibles con la infraestructura y que no supongan la mera conservación, entretenimiento y servicio de la misma.

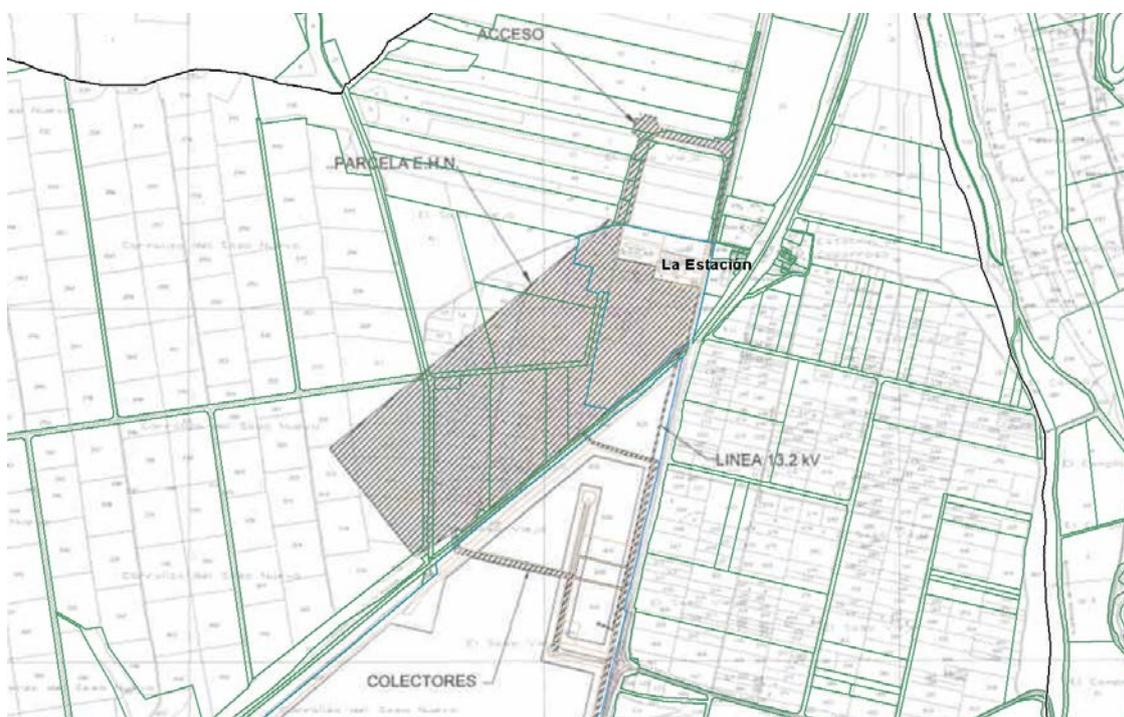


## MODIFICACIÓN DE OFICIO Y EXTINCIÓN DEL PROYECTO SECTORIAL DE INCIDENCIA SUPRAMUNICIPAL DE “INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES EN CAPARROSO”

### 1. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de Gobierno de 4 de diciembre de 2002 el Gobierno de Navarra aprobó el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de “Instalación de una Planta de Producción de Biocombustibles en Caparroso” promovido por Energía Hidroeléctrica de Navarra, S.A. (BON nº15 de 3-2-2003).

El ámbito del PSIS es el rallado en el siguiente plano:



Del total del ámbito la planta de producción de Biocombustibles en 2003 se desarrolló en la parte norte de la parcela. Asimismo se ejecutó el acceso desde la N-121 por el norte, y desde entonces se comprueba que no se ha ocupado más superficie del ámbito inicialmente propuesto.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento (numerado del 1 al 10, ambos inclusive) de la modificación del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Instalación de una Planta de Producción de Biocombustible en Caparroso, promovido por Energía Hidroeléctrica de Navarra, SA, fue aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de Agosto de 2018, y publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 189, de 28 de septiembre de 2018.

Pamplona, 4 de octubre de 2018



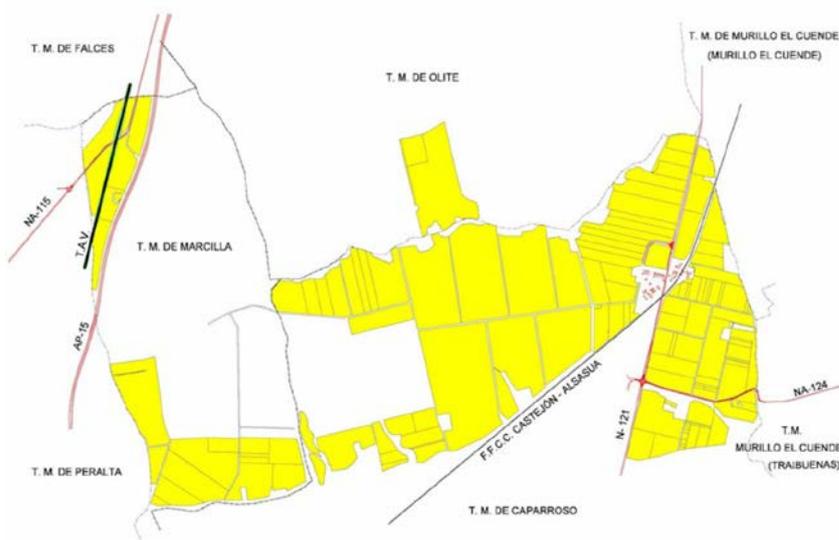
ORTOFOTO 2003



ORTOFOTO 2017

Con posterioridad, algunas de las parcelas del ámbito del PSIS fueron incluidas en la concentración parcelaria (BON N° 143 – 24-11-2010) como consecuencia de la transformación de las áreas regables del PSIS del Canal de Navarra (BON 26-7-1991). Los acuerdos que lo concretan son:

- Acuerdo de 7 de junio de 1999 del Gobierno de Navarra por el que se aprueba el PSIS del Canal de Navarra y la Transformación de sus Zonas Regables.
- Decreto Foral 19/2006 de 24 de abril por el que se aprueba la actuación en Infraestructuras Agrícolas mediante la concentración parcelaria y la transformación en regadío del Sector IV-5 del área regable del Canal de Navarra en los municipios de Caparrosa, Marcilla, Peralta y Olite, y se declara de utilidad pública y urgente ejecución.
- Aviso del Servicio de Estructuras Agrarias por el que se aprueba el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona del Sector IV-5-II (Caparrosa, Olite y Marcilla) del área regable del Canal de Navarra (BON 19 de agosto de 2009).

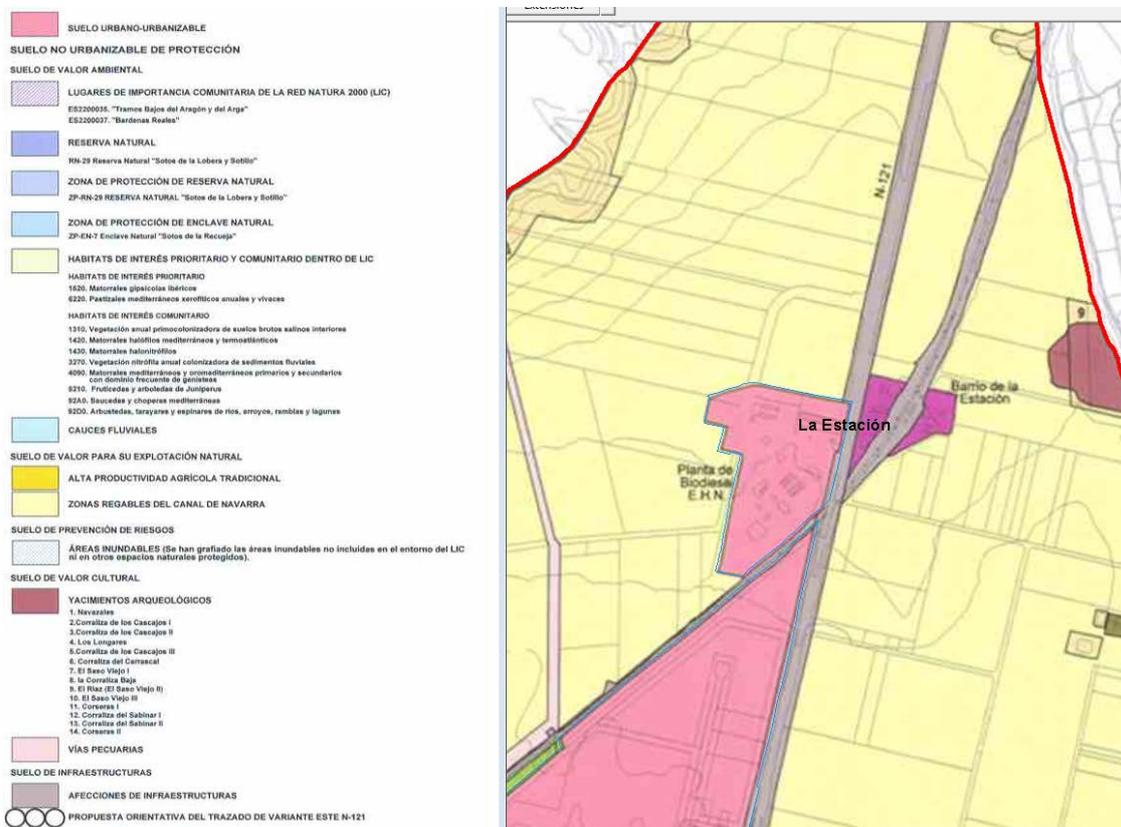


CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DEL SECTOR IV-5-II

En consecuencia, algunas parcelas se encuentran afectadas por dos instrumentos de similar rango cuyos regímenes resultan incompatibles por lo que debe regularizarse la situación.

El Plan General Municipal de Caparroso (BON Nº 70 - 11 de abril de 2011) se ajustó a lo ejecutado, sin tener en cuenta el ámbito del PSIS. De este modo clasificó como suelo urbano consolidado industrial la parte del PSIS ya ejecutada y, como suelo no urbanizable de protección de valor para su explotación natural "zonas regables del Canal de Navarra", el resto del ámbito.

El ámbito de suelo urbano consolidado constituye la U.C.-7 en la normativa del Plan, en la cual se remite a la normativa del PSIS.



## CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CAPARROSO

**ARTÍCULO 7- U.C.-7 Planta de producción de Biodiesel****1.- DETERMINACIONES GENERALES.**

- Clasificación del suelo ...Suelo Urbano Consolidado.
- Calificación.....Industrial.

**2.- NORMAS DE ORDENACIÓN.**

La normativa específica para esta área es la establecida en el "Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de "Plantas de Producción de Biocombustibles en Caparroso", promovido por Energía Hidroeléctrica de Navarra, S.A.,

**3.- NORMAS DE CESIONES.**

- Se consolida la parcela con su límite actual.
- No se contemplan cesiones a suelo público.

**4.- NORMAS DE APROVECHAMIENTO.**

- El Aprovechamiento está definido por el porcentaje de ocupación máxima de la superficie de la parcela con edificación y por la altura de la edificación.

**5.- NORMAS DE GESTIÓN.**

- Sistema de Actuación: Actuación Directa.
- En el supuesto de desaparición de la actividad que actualmente se desarrolla en la parcela se prohíbe la construcción de nuevas edificaciones e instalaciones industriales. En este caso, la parcela perderá su condición de Suelo Urbano y pasará a incluirse en el Suelo Urbanizable No Sectorizado con las mismas condiciones que los terrenos contiguos por el Norte y por el Oeste.

**NORMATIVA UC-7. PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CAPARROSO**

Tras consultas del Ayuntamiento al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo\_(OT12-2015-000058 (8/9/2015) y OT12-2016-000032 (12/04/2016)) así como al Servicio Jurídico de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (8/2/2016), el Ayuntamiento con fecha 17 de agosto de 2017 presenta en el Servicio de Territorio y Paisaje una propuesta de modificación estructurante del Plan Municipal de Caparroso para la emisión del Informe Global por parte del Servicio cuyo objeto es:

b) Ajustar el ámbito de suelo urbano industrial a la delimitación de la UC-7 establecida en el Plan Municipal.

c) Establecer la clasificación de suelo no urbanizable con la categoría y subcategoría correspondiente al resto de terrenos, que quedan fuera de la UC-7

En la tramitación de esta modificación la Sección de Estrategia y Ordenación del Territorio ha informado que entendiéndose finalizada la ejecución y cumplida la finalidad del PSIS y siendo su extinción precisa para la modificación de las determinaciones del ámbito a través del planeamiento urbanístico municipal, va a proceder a iniciar de oficio la modificación del ámbito del PSIS y su extinción, quedando la efectividad de la extinción supeditada a que el planeamiento municipal, a través de la correspondiente modificación, establezca la regulación correspondiente al ámbito afectado por el PSIS que queda sin efecto.

El artículo 46 del TRLFTOTU establece que una vez extinguido un PSIS su incorporación al planeamiento municipal no puede derivar una alteración sustancial del contenido del PSIS. Atendiendo a lo anterior y a que el PSIS no se ha ejecutado

conforme a las determinaciones del PSIS, la extinción del mismo para su incorporación al planeamiento municipal requiere de la previa tramitación de una modificación del PSIS con el objeto de ajustar las determinaciones urbanísticas del PSIS a la realidad ejecutada.

## 2. OBJETO , DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL PSIS

El objeto del presente documento es:

- La **modificación** del PSIS planta de producción de Biocombustibles de Caparros (BON nº15 de 3-2-2003) ajustando las determinaciones urbanísticas del PSIS a la realidad ejecutada.
- Una vez modificado el instrumento y tras dar audiencia a la empresa promotora, la **extinción** del PSIS en los términos del art.46.2.c) del TRLFOTU por haberse finalizado su ejecución y cumplido su finalidad, vinculada a la incorporación de sus determinaciones al planeamiento municipal, mediante una modificación o revisión del mismo, sin que de dicha incorporación se derive una alteración sustancial del contenido del Plan Sectorial.

Como ya se ha señalado anteriormente el proyecto objeto del PSIS no se ha desarrollado en todo el ámbito previsto, ni tampoco se ha ejecutado conforme a las previsiones del proyecto reflejado en el mismo. No obstante, la presente modificación se centra en las determinaciones urbanísticas del PSIS que no se han ejecutado acorde a las aprobadas, ajustándolas a la realidad construida. Se comprueba que la única determinación urbanística que debe ajustarse o modificarse es el ámbito, con reflejo tanto en la memoria como en los planos. El resto de determinaciones urbanísticas expresadas en la normativa del PSIS se ajustan a la realidad construida y por tanto no requieren modificación.

En consecuencia, se pretende mediante la presente modificación ajustar el ámbito del PSIS a las actuales instalaciones que ocupan parte de la parcela 495 del polígono 3, a los accesos viarios y a las parcelas afectadas por las redes de suministros. Quedan excluidas del mismo total o parcialmente las parcelas 20 y 21 del polígono 2; 495, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 551 y 512 del polígono 3.

Las parcelas 428 del polígono 3, 622, 827, 828, 829, 835 y 836 del polígono 5, están incluidas en la zona de afección del PSIS por las conexiones con las redes generales de abastecimiento y saneamiento. Siendo estas infraestructuras enterradas y no teniendo información de por donde se han ejecutado, la inclusión o exclusión de estas parcelas del ámbito de afección del PSIS queda pendiente de los informes solicitados al Ayuntamiento, al promotor y a la Mancomunidad de Mairaga.

Se trata de una modificación estructurante y su tramitación debe ajustarse al procedimiento señalado en el artículo 45 del TRLFOTU.

## 3. INFORMES

Durante la tramitación del expediente se solicitará informe al promotor, al Ayuntamiento y a la Mancomunidad de Mairaga para que informen sobre:

1. La presente modificación, en particular sobre la posible afección del PSIS a otras parcelas como aquellas afectadas por las conexiones con las redes generales de abastecimiento y saneamiento.
2. Cualquier posible causa motivada que desaconseje la extinción del PSIS una vez modificado el ámbito en los términos contemplados en el art. 46.2.c) del TRLFOTU.

#### 4. DETERMINACIONES A MODIFICAR

La determinación urbanística que se modifica es el ámbito de la actuación, definido en la memoria en el punto 3.1 “Espacio en el que se asienta la infraestructura” en concreto en la referencia a la superficie total del ámbito de 425.025 m2 y en la documentación gráfica. Al modificarse el ámbito todos los planos, salvo el plano nº2 “Planta General Actual de la Zona”, quedan obsoletos en cuanto a la definición del ámbito que se ve sustituida por la definida en la presente modificación.

Artículo 2 de la normativa, referido al “Ámbito territorial”, no se modifica en su redacción ya que hace referencia a la documentación gráfica.

El resto de determinaciones urbanísticas recogidas en la normativa del PSIS no se modifican.

Quedan obsoletas todas aquellas referencias en la documentación gráfica y escrita al emplazamiento que hacen referencia al ámbito original del PSIS.

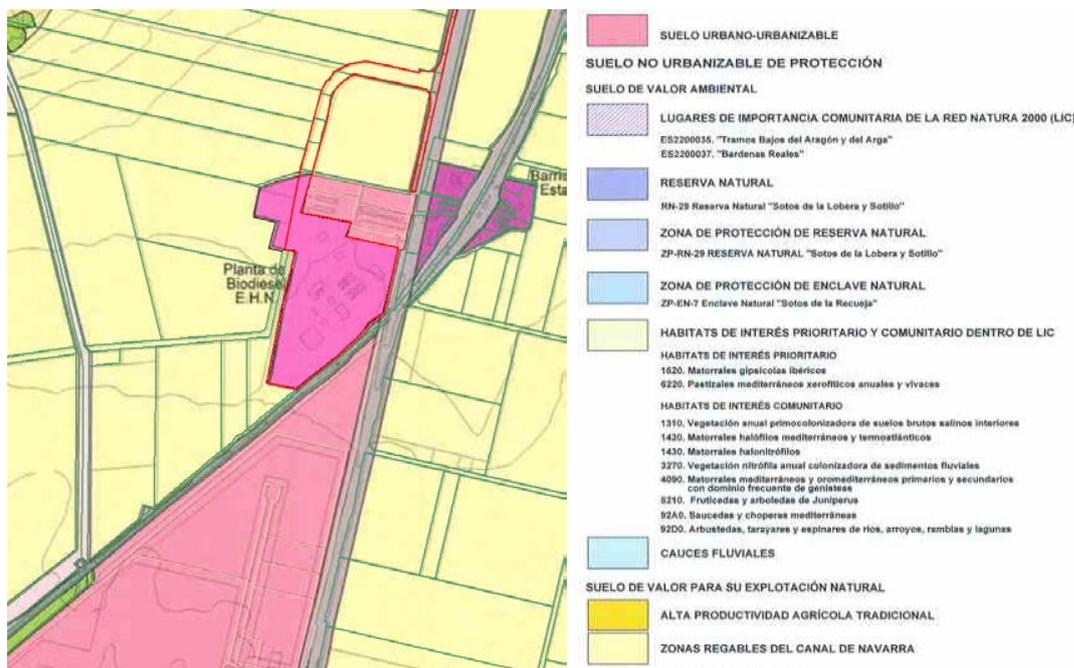
En el punto 3.1 de la memoria se modifica la referencia a la superficie total del ámbito que pasa a ser de 108.803 m2.

El ámbito reflejado en los planos queda sustituido por el reflejado en el plano anexo.

#### 5. REGULACIÓN EN EL ÁMBITO EXCLUIDO

En los terrenos excluidos del ámbito del PSIS es el planeamiento municipal el que debe establecer el régimen a aplicar.

Se comprueba que el Plan General vigente (BON nº70 – 11 de abril de 2011) clasifica, categoriza y define el régimen para estos suelos, con lo que con la aprobación de la presente modificación serán de aplicación estas determinaciones del planeamiento urbanístico municipal, así como la regulación sectorial que sea de aplicación en cada caso.



## 6. LISTADO DE PROPIETARIOS AFECTADOS

polígono	parcela	PROPIETARIO
3	495	BIODIESEL CAPARROSO S.L.
3	516	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (CAÑADAS)
3	517	JOSE ANTONIO AICUA MARIN
3	518	TERESA MARGARITA AICUA MONENTE
3	519	MARIA CONCEPCION GARCIA ADRIAN
3	520	MARIA SOTO LUQUI MONENTE
3	521	MARIA EUGENIA CELAYA MORIONES
3	522	IGNACIO JESUS PASCUAL GARCIA
3	523	MARIA ANGELES AICUA ARAIZ
3	524	BIODIESEL CAPARROSO S.L.
3	551	JOSE MIGUEL PASCUAL ARANA
3	512	SERGIO LUQUI AICUA
2	20	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (CAÑADAS)
2	21	COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO
3	428	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS
5	622	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS
5	827	ROKWOOL PENINSULAR S.A.
5	828	AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO
5	829	AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO
5	835	AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO
5	836	AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO

## 7. EXTINCIÓN

Con el Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del PSIS se propone, siempre y cuando no se recabe en la tramitación causa alguna justificada en sentido contrario, que el Gobierno de Navarra que acuerde dicha extinción conforme a lo establecido en el artículo 46.2.c) del Texto Refundido de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Plan General Municipal remite al PSIS para la regulación de la UC-7, por lo tanto la extinción del PSIS queda condicionada a la incorporación de sus determinaciones al planeamiento municipal, sin que de dicha incorporación se pueda derivar una alteración sustancial del contenido del Plan Sectorial. Dicha incorporación podrá realizarse a través de una modificación del Plan General Municipal.

## 8. PARTICIPACIÓN

La presente propuesta de modificación y extinción del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de “Instalación de una Planta de Producción de Biocombustibles en Caparroso” promovido por Energía Hidroeléctrica de Navarra, S.A. (BON nº15 de 3-2-2003) ha sido sometida a participación de manera abierta a todo aquel que ha estado interesado a través del portal de participación de Gobierno Abierto de Navarra (<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion>), no habiendo tenido ninguna aportación durante ese período.



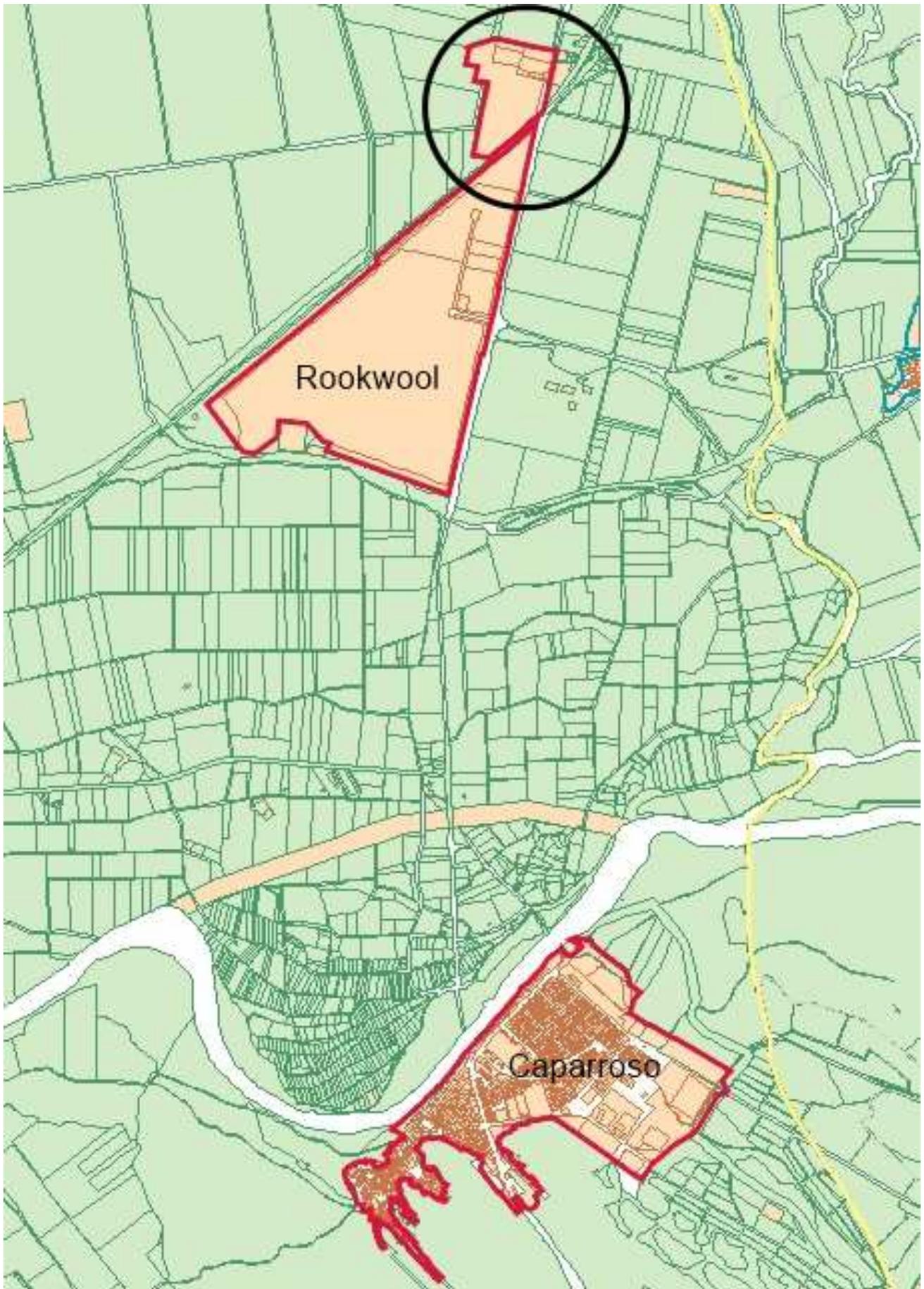
**ÁMBITO PSIS VIGENTE**  
MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE OFICIO DEL PROYECTO SECTORIAL DE INCIDENCIA SUPRAMUNICIPAL  
"INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES EN CAPARROSO"



**ÁMBITO PSIS MODIFICADO**

MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE OFICIO DEL PROYECTO SECTORIAL DE INCIDENCIA SUPRAMUNICIPAL  
"INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES EN CAPARROSO"

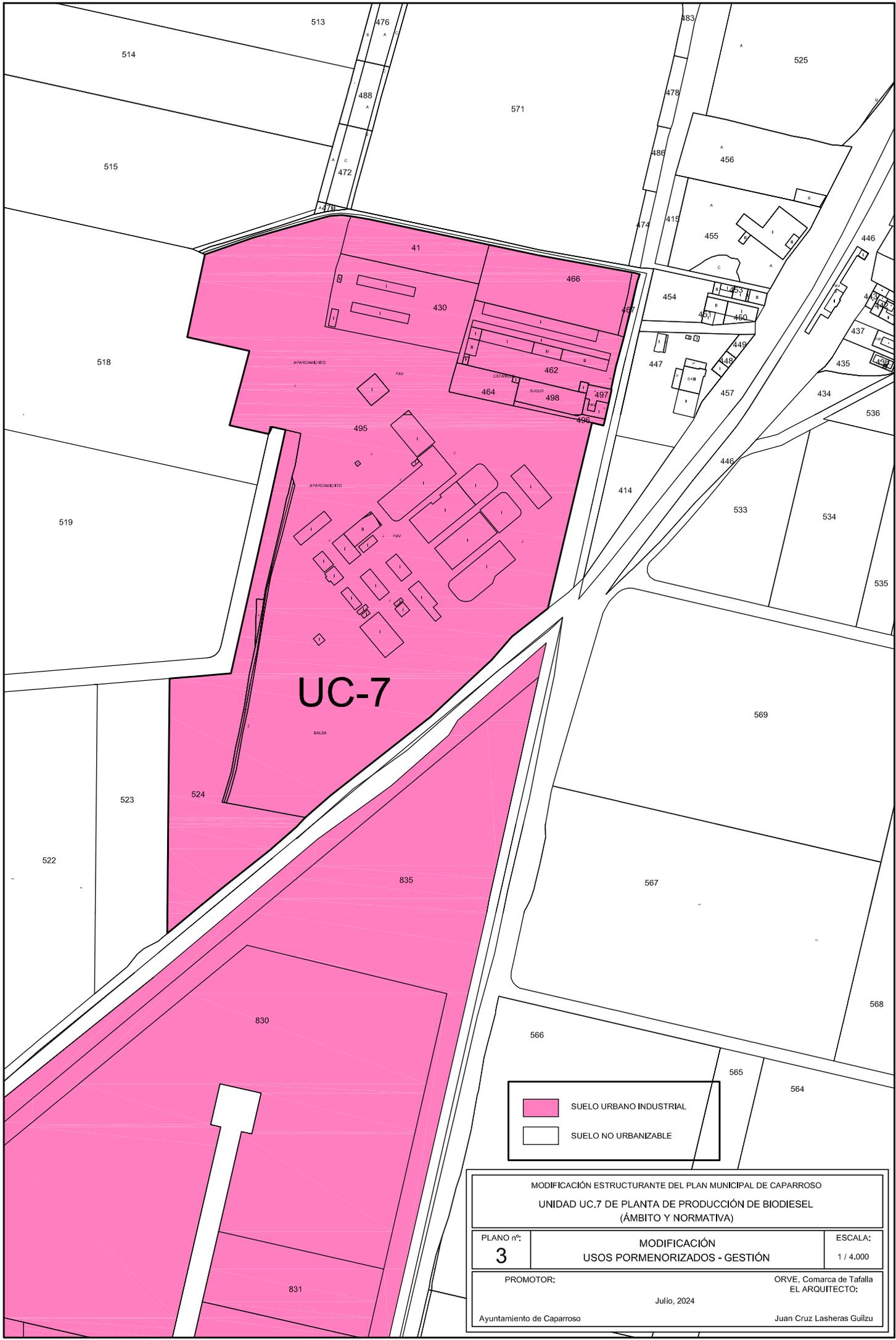




MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE CAPARROSO UNIDAD UC.7 DE PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIODIESEL (ÁMBITO Y NORMATIVA)		
PLANO nº: <b>1</b>	SITUACIÓN LOCALIZACIÓN	ESCALA: -
PROMOTOR: Ayuntamiento de Caparroso	Julio, 2024	ORVE, Comarca de Tafalla EL ARQUITECTO: Juan Cruz Lasheras Guilzu



MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE CAPARROSO UNIDAD UC.7 DE PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIODIESEL (ÁMBITO Y NORMATIVA)		
PLANO nº: <b>2</b>	ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN	ESCALA: 1 / 4,000
PROMOTOR: Ayuntamiento de Caparros		ORVE, Comarca de Tafalla EL ARQUITECTO: Juan Cruz Lasheras Guilzu
Julio, 2024		



# UC-7

	SUELO URBANO INDUSTRIAL
	SUELO NO URBANIZABLE

MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE CAPARROSO UNIDAD UC.7 DE PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIODIESEL (ÁMBITO Y NORMATIVA)		
PLANO nº: <b>3</b>	MODIFICACIÓN USOS PORMENORIZADOS - GESTIÓN	ESCALA: 1 / 4.000
PROMOTOR: Ayuntamiento de Caparroso		ORVE, Comarca de Tafalla EL ARQUITECTO: Julio, 2024 Juan Cruz Lasheras Guilzu



- - - - - ALINEACIÓN MÁXIMA de EDIFICACIÓN  
 B ALTURA MÁXIMA: P. BAJA < 10,00 m.

MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE CAPARROSO UNIDAD UC.7 DE PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIODIESEL (ÁMBITO Y NORMATIVA)		
PLANO nº: <b>4</b>	MODIFICACIÓN ALINEACIONES - ALTURAS	ESCALA: 1 / 4.000
PROMOTOR: Ayuntamiento de Caparroso		ORVE, Comarca de Tafalla EL ARQUITECTO: Julio, 2024 Juan Cruz Lasheras Guilzu



**ACTA DE LA REUNIÓN INFORMATIVA DEL 14.05.2024  
EN EL PROCEDIMIENTO DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL  
PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL  
DE CAPARROSO  
( Unidad UC-7 de Planta de Producción de Biodiesel )**

En el procedimiento de participación ciudadana previa a la aprobación inicial del expediente de la *Modificación Estructurante del Plan Urbanístico Municipal de Caparroso, Unidad UC-7 de Planta de Producción de Biodiesel (ámbito y normativa)*, promovida por el Ayuntamiento de Caparroso, mediante convocatoria abierta al público de 3 de mayo de 2024 para sesión informativa / foro de consulta, a tal efecto tuvo lugar ayer día 14 de mayo de 2024 una reunión en la Casa de Cultura de Caparroso, de la que se levanta el presente Acta (se adjunta convocatoria).

Siendo las **19:00 horas del 14 de mayo de 2024** comienza la exposición del documento en los locales referidos en presencia de 15 personas, entre las que se encuentran el Sr. alcalde y dos concejales.

El redactor del documento inicia la exposición informando a los presentes que la iniciativa está motivada por la futura ampliación de las instalaciones de la Planta de Biodiesel y que, en su fase de redacción previa de proyectos, se ha detectado la inexistencia de normativa vigente para el ámbito señalado una vez entró en vigor el 28/09/2018 la Modificación de oficio del PSIS, por la que se ajustan las determinaciones urbanísticas a la realidad ejecutada y queda extinguido.

Se han recordado a los asistentes los antecedentes sobre la modificación de planeamiento iniciada en el año 2017 motivada por la reapertura de la explotación ganadera situada en la parcela 430, y que quedó paralizada al considerar el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo que la modificación del ámbito del PSIS no es de competencia municipal.

El Ayuntamiento quedó a la espera y tras la modificación de oficio, en la que se insta a éste la tramitación de una modificación de planeamiento para definir una normativa concreta al ámbito, no se continuó porque al parecer el promotor de la iniciativa ganadera estaba desistiendo vista la demora en los plazos y porque no hubo consenso en el resto de los propietarios de las parcelas afectadas a la hora de asignar la clasificación urbanística de sus terrenos.

Se expone la propuesta de la Modificación que consiste fundamentalmente en la redelimitación de la UC-7 con inclusión de la parcela 524 (propiedad de la planta de biodiesel), manteniendo en el ámbito el resto de las parcelas con la clasificación de urbano industrial. Se asignará un aprovechamiento razonable, que podrá ser en función del tamaño de la parcela: a más superficie, menos aprovechamiento; así mismo se expone que las alineaciones máximas serán las exigidas por la normativa sectorial de carreteras y ferrocarril. Esta normativa se desarrollará detalladamente en el documento de Modificación que se realice.

Las intervenciones de los asistentes, principalmente propietarios de las pequeñas parcelas incluidas, han sido para informarse de que no les afecta esta modificación. La intervención del representante de la planta ha sido para pedir información de los plazos para la tramitación.

Puede determinarse que los asistentes están conformes con la iniciativa de la modificación, no aportando sugerencia alguna.

Finalmente se expone que queda abierto un plazo hasta el día 6 de junio para quien quiera aporte cuantas sugerencias crea conveniente, que serán analizadas en el informe de conclusiones que se realice transcurrido el plazo y que el Ayuntamiento resolverá para, en su caso, corregir el documento para su aprobación inicial.

Y siendo las **19:30 horas** se da por finalizada la sesión correspondiente a la Modificación Estructurante del Plan Municipal de Caparroso, Unidad UC-7 de Planta de Producción de Biodiesel (ámbito y normativa).

Tafalla, 17 de mayo de 2024

El Arquitecto:

Juan Cruz Lasheras Guilzu

ORVE, Comarca de Tafalla

LASHERAS  
GUILZU JUAN  
CRUZ -  
15850325J

Firmado digitalmente  
por LASHERAS GUILZU  
JUAN CRUZ -  
15850325J  
Fecha: 2024.05.17  
09:51:12 +02'00'



FIRMADO POR

El alcalde del Ayuntamiento de Caparroso  
CARLOS ALCUAZ MONENTE  
03/05/2024



Anuncio Tablón y Web

C.I.F. Nº: P 31064001  
Dir.: Plaza España, 12  
C.P.: 31380 Caparroso (Navarra)  
Teléfono: 948-73-00-33  
E-mail: [avuntamiento@caparroso.es](mailto:avuntamiento@caparroso.es)  
Sede electrónica:  
<https://sedeelectronica.caparroso.es>

AYUNTAMIENTO  
DE  
31380 **CAPARROSO**  
(Navarra)

## PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CARACTER CONSULTIVO

**Previa a la Modificación estructurante del Plan Municipal de Caparroso, para la unidad UC-7 de Planta de Producción de Biodiesel, promovida por el Ayuntamiento de Caparroso, en aplicación del artículo 7.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.**

La presente Consulta previa que tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por el planteamiento de una Modificación Estructurante del Plan Urbanístico Municipal de Caparroso, para la unidad UC-7 de Planta de Producción de Biodiesel, en concreto para establecer una normativa y redelimitar su ámbito, ante una previsible ampliación de las instalaciones industriales referidas.

Todo ello respecto a:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

### DOCUMENTACION:

El plan de Participación ha sido promovido por el Ayuntamiento de Caparroso, y el documento para a participación ciudadana ha sido redactado por el arquitecto de la ORVE Juan Cruz Lasheras Guilzu y contiene los elementos señalados en el artículo 7. 4 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El plan de Participación se encuentra insertado para su consulta en la página web municipal: [www.caparroso.es](http://www.caparroso.es), a través del enlace:

<http://www.caparroso.es/noticias/plan-de-participacion-ciudadana-modificacion-uc-7-planta-biodiesel/>

Puede consultarse también presencialmente en las oficinas municipales, sitas en la Plaza de España, 12.3180 Caparroso, en horario de oficina, de lunes a



CAPARROSO

Código Seguro de Verificación: 7WAA AAJJ 7QXD YDQV MPN2

**Anuncio tablones y Web Plan Participación Mod estructurante UC-7 - SEFYCU 60960**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.caparroso.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El alcalde del Ayuntamiento de Caparroso  
CARLOS ALCUAZ MONENTE  
03/05/2024

viernes, de 10:00 h a 13:30 horas (Tel 948-73-00-33). Correo electrónico: [ayuntamiento@caparroso.es](mailto:ayuntamiento@caparroso.es).

### **PARTICIPACIÓN:**

Abierto plazo para consulta pública desde el 6 de mayo de 2024, hasta el 6 de junio de 2024, ambos inclusive.

Pueden formular sus opiniones y aportaciones por los siguientes medios:

.- A través de la Sede electrónica municipal:  
<https://sedeelectronica.caparroso.es>

.- Por correo electrónico: [ayuntamiento@caparroso.es](mailto:ayuntamiento@caparroso.es)

.- ó presencialmente en las oficinas municipales sitas en la Plaza de España, 12.3180 Caparroso, de lunes a viernes, de 10:00 h a 13:30 horas,  
Concluido el trámite, se informará en este mismo espacio del resultado de la consulta planteada.

### **CONVOCATORIA ABIERTA AL PÚBLICO PARA SESIÓN INFORMATIVA/ FORO DE CONSULTA:**

**Se convoca al público en general a una Sesión de exposición, debate y análisis** sobre la modificación del plan propuesta que se celebrará:

**Día 14 de mayo de 2024. 19:00 horas, en la Casa de Cultura "Joaquín Luqui" de Caparroso, sita en la Avda de Navarra nº 60.**

**Ficha:**

**ADMINISTRACION:** Ayuntamiento de Caparroso

**UNIDAD RESPONSABLE:** Alcaldía

**TIPO DE PROPUESTA:** Consulta pública previa

**ESTADO DEL PROCESO DE PARTICIPACION:** Activo

En Caparroso a 3 de mayo de 2024

El Alcalde Presidente, Carlos Alcuaz Monente



CAPARROSO

Código Seguro de Verificación: 7WAA AAJJ 7QXD YDQV MPN2

**Anuncio tablones y Web Plan Participación Mod estructurante UC-7 - SEFYCU 60960**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.caparroso.es/>

Pág. 2 de 2



FIRMADO POR

El alcalde del Ayuntamiento de Caparroso  
CARLOS ALCUAZ MONENTE  
03/05/2024



## Convocatoria abierta al público para Sesión informativa/ Foro de consulta

C.I.F. Nº: P 31064001  
Dir.: Plaza España, 12  
C.P.: 31380 Caparroso (Navarra)  
Teléfono: 948-73-00-33  
Fax: 948-71-08-25  
E-mail: [ayuntamiento@caparroso.es](mailto:ayuntamiento@caparroso.es)  
Sede electrónica:  
<https://sedeelectronica.caparroso.es>

AYUNTAMIENTO  
DE  
31380 **CAPARROSO**  
(Navarra)

### PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CARACTER CONSULTIVO

**Previa a la Modificación estructurante del Plan Municipal de Caparroso, para la unidad UC-7 de Planta de Producción de Biodiesel, en concreto para establecer una normativa y redelimitar su ámbito, promovida por el Ayuntamiento de Caparroso, en aplicación del artículo 7.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.**

Se convoca a la ciudadanía en general y a las organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la modificación pretendida del plan Municipal, a **Sesión de exposición, debate y análisis** sobre la modificación plan propuesta que se celebrará:

**Día 14 de mayo de 2024. 19:00 horas, en la Casa de Cultura "Joaquín Luqui" de Caparroso, sita en la Avda de Navarra nº 60.**

En esta sesión se realizará una exposición sobre el contenido de la ordenación propuesta y de las alternativas valoradas y se recabará la opinión de los asistentes, acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La totalidad del contenido del documento del Plan de Participación puede consultarse en Horario de oficina, de lunes a viernes, de 10:00 h a 13:30 horas en las oficinas municipales, sitas en la Plaza de España, 12.3180 Caparroso (Tel 948-73-00-33). Correo electrónico: [ayuntamiento@caparroso.es](mailto:ayuntamiento@caparroso.es). También puede consultarse toda la documentación a través de enlace específico en la página web municipal: <http://www.caparroso.es/noticias/plan-de-participacion-ciudadana-modificacion-uc-7-planta-biodiesel/>

En Caparroso a 3 de mayo de 2024  
El Alcalde Presidente , Carlos Alcuaz Monente



CAPARROSO

Código Seguro de Verificación: 7WAA AAJJ 92FH CD4R HURY

**Sesion informativa Plan Participación Mod estructurante UC-7 - SEFYCU 60962**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.caparroso.es/>

Pág. 1 de 1



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Caparroso  
ANA GLORIA IRIBARREN PÉREZ  
11/06/2024



AYUNTAMIENTO  
DE  
31380 **CAPARROSO**  
(Navarra)

C.I.F. Nº: P 31064001  
Dir.: Plaza España, 12  
C.P.: 31380 Caparroso (Navarra)  
Teléfono: 948-73-00-33  
E-mail: [ayuntamiento@caparroso.es](mailto:ayuntamiento@caparroso.es)  
Sede electrónica:  
<https://sedeelectronica.caparroso.es>

D<sup>a</sup> ANA GLORIA IRIBARREN PÉREZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO,

CERTIFICO:

Que según antecedentes obrantes en esta Secretaría, en el proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la tramitación de una Modificación Estructurante del Plan Urbanístico Municipal de Caparroso, para la unidad UC-7 de Planta de Producción de Biodiesel, promovido por este Ayuntamiento, realizado desde el 06/05/2024, hasta el 06/06/2024, con sesión informativa/Foro de consulta celebrada el día 14/05/2024, durante el mismo **NO** se ha recibido ninguna sugerencia, ni aportación, ni alegaciones.

Por lo que expido el presente certificado para que conste y produzca sus efectos donde proceda.

Caparroso a fecha de firma electrónica

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE PRESIDENTE  
Fdo.: D. Carlos Alcuaz Monente  
(Original firmado digitalmente)

LA SECRETARIA



FIRMADO POR

El alcalde del Ayuntamiento de Caparroso  
CARLOS ALCUAZ MONENTE  
11/06/2024



CAPARROSO

Código Seguro de Verificación: 7WAA AALR ZAV3 F4LJ F3UF

Certificado No alegaciones PPC UC-7 - SEFYCU 73234

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.caparroso.es/>

## INFORME DE CONCLUSIONES

### MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL DE CAPARROSO ( Unidad UC-7 de Planta de Producción de Biodiesel )

Finalizado el plazo para la presentación de sugerencias el 6 de junio de 2024 a la *Modificación Estructurante del Plan Urbanístico Municipal de Caparroso, Ámbito y normativa de la Unidad UC-7 de Planta de Producción de Biodiesel*, promovida por el Ayuntamiento de Caparroso, y no habiéndose presentado sugerencia alguna a la propuesta según certificado del Ayuntamiento de 11/06/2024, se remite al contenido del Acta redactada por el suscribe de fecha 17 de mayo sobre la exposición informativa abierta al público que tuvo lugar el día 14 de mayo en la Casa de Cultura de Caparroso.

Procede la redacción del documento de Modificación Estructurante del Plan Municipal, en el que se incluirá la documentación relativa al procedimiento de participación ciudadana.

Es cuanto tengo que informar.

Tafalla, 12 de junio de 2024

El Arquitecto:

Juan Cruz Lasheras Guilzu

ORVE, Comarca de Tafalla

LASHERAS  
GUILZU JUAN  
CRUZ -  
15850325J

Firmado digitalmente  
por LASHERAS GUILZU  
JUAN CRUZ - 15850325J  
Fecha: 2024.06.12  
10:54:48 +02'00'